

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establecen, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, el dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control, y nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

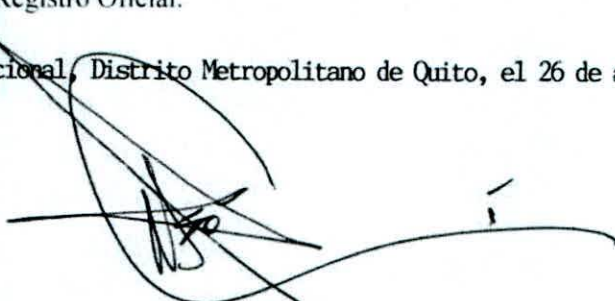
Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Luis Bolívar Hernández Peñaherrera como Ministro de Defensa Nacional y agradecerle por los leales servicios prestados al país.

Artículo 2.- Designar al señor general de división en servicio pasivo Luis Eduardo Lara Jaramillo como Ministro de Defensa Nacional.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de abril de 2022.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 3 de mayo del 2022, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LARA JARAMILLO
LUIS EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
MACARA
SABANGO**
FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JENNY CUMANDA
ROSAS GRANDES**

N. **170469135-9**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **MILITAR** **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA JACOME LUIS EDUARDO GABINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MORENO HILDA LEONILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2020-12-11**

FECHA DE EXPIRACION
2030-12-11



000767135

PUBLICADO EN LA ORDEN
GENERAL MINISTERIAL
No. 050 DE 04-ABR-2022



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL

ACUERDO MINISTERIAL N° 138

Luis Bolívar Hernández Peñaherrera
General de Brigada (S.P.)
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:

"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que el artículo 226 de la Constitución de la República determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que la letra m) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional establece como una de las atribuciones del Ministro de Defensa Nacional, la siguiente:

"m) Delegar su representación legal al Subsecretario General, al Jefe del Comando Conjunto, Comandantes de Fuerza, subsecretarios y otras autoridades, de conformidad con el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, para firmar convenios, contratos y desarrollar actos administrativos."

Que el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia."*



ESPACIO
EN
BLANCO

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "(...) Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, (...) todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...);

Que el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: "(...) Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentran prohibidas por Ley o por Decreto. (...)"; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el artículo 10, letra m) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional; y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al señor Director de Patrocinio del Ministerio de Defensa Nacional para que a nombre y en representación del Ministerio de Defensa Nacional, ejerza en el ámbito de sus competencias, la representación legal dentro de los procesos constitucionales, judiciales, administrativos, defensoriales, mediación y/o arbitraje incluyendo la facultad para transigir, además de esto el delegado podrá conferir procuraciones judiciales que se consideren pertinentes dentro de los procesos señalados anteriormente.

Art. 2.- En el caso de mediaciones y/o arbitrajes, el delegado tendrá la obligación de verificar que se cumplan todos los requisitos legales necesarios, previo a la suscripción de las actas de mediación de acuerdo total y/o parcial, y de imposibilidad.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial tendrá vigencia hasta la conclusión de los trámites legales y administrativos correspondientes.

Art. 4.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Orden General Ministerial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y Comuníquese.-

Dado en Quito D.M., a **04-ABR-2022**



LUIS BOLIVAR
HERNANDEZ
PENAHERRERA

Luis Bolívar Hernández Peñaherrera
General de Brigada (S.P.)
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICO. - Que el documento que en 02 (dos) fojas antecede, es fiel copia del documento desmaterializado que consta en los Archivos digitales de Ordenes Generales Ministeriales de la Dirección de Secretaría General de esta Cartera de Estado: **"Acuerdo Ministerial No. 138 de 04 de abril de 2022, publicado en la Orden General Ministerial No. 050 de la misma fecha"**. La certificación es solicitada por el señor Mayo. Luis Iván Coello Criollo, **Director de Patrocinio, Encargado**, mediante memorando No. MDN-DPT-2022-0270-ME de 02 de junio de 2022.

Quito, D.M. 02 de junio de 2022



Sr. José Francisco Zúñiga Albuja
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

SP. K. García

Base Legal: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a las atribuciones del Director/a de Secretaría General en el Art. 9 numeral 3.2.6 de Gestión de Secretaría General literal d).

Observación: La Dirección de Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, no se responsabiliza por la autenticidad, validez o licitud de la documentación presentada para la certificación por parte de la Unidad Administrativa que la custodia, así como tampoco por el uso fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.



República
del Ecuador



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL

Memorando Nro. MDN-CAF-2022-0698-ME

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

PARA: Mayo. Luis Iván Coello Criollo
Director de Patrocinio, Encargado

ASUNTO: Ejercicio del puesto Director de Patrocinio

De mi consideración:

En relación al Memorando Nro. MDN-JUR-2022-0322-ME, del 04 de mayo de 2022, suscrito el señor Crnl. CSM. Carlos Espinoza Otavalo, Coordinador General de Asesoría Jurídica; y en uso de las competencias conferidas en el numeral 23. del artículo 7 del Acuerdo Ministerial 258 del 08 de julio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, se le comunica que del 04 de mayo de 2022 hasta nueva orden, usted asumirá por Encargo el ejercicio del puesto Director de Patrocinio, hasta nueva orden.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Calm (SP) Gustavo David Páez Guamán

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- MDN-JUR-2022-0322-ME

Copia:

Crnl. Carlos Espinoza Otavalo
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Srta. Dra. Lilia Elisabeth Flores Galarza
Analista de Talento Humano Militar 3

Sr. Dennys Eduardo Espinoza Pineda
Técnico Integral

aa/ia



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO DAVID
PAEZ GUAMAN**

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / FORMACION
DOCTOR - LEYES

V4466V4466

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
COELLO VALDIVIESO ANGEL MENAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRIOLO BRAVO NORMA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2000-01-21
FECHA DE EXPIRACION
2020-01-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

N. 060302574-3

CECULA
CIUDADANIA MSA

APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO CRIOLO
LUIS IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RICHAMBA
YARACQUES

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARLENE NOMEI
CASTRO CHAMORRO





FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

FUERZA TERRESTRE

MILITAR ACTIVO

NOMBRES Y APELLIDOS
LUIS IVAN
COELLO CRIOLO

SEXO
Masculino

FECHA DE NACIMIENTO
27-06-1976

GRADO
MAYOR

CEDULA
0603025743

FECHA DE CADUCIDAD
PRÓXIMO ASCENSO



